

Euskadi Osorako Erabakiak Disposiciones Generales del País Vasco

KULTURA ETA TURISMO SAILA HABE

17

1986.eko abenduaren 15eko Kultura eta Turismo Sailearen AGINDUA, Zuzendaritza Batzordeak hartutako erabakiaren arabera, HABEren Erregistroan inkribatutik dauden Euskaltegiak barne errejimenaren Araudiak erregulatuko dituzten oinarritzko arauak ezartzen dituen. (Hutsen zuzenketa).

Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariaren 244. alean argitaratu ziren Agindu horren hutsen zuzenketa idazkeran akats bat zegoela oharturik, bidezko diren zuzenketak egiten dira ondoren:

6626 orrialdean, gaztelerazko ataleko bigarren parrafoan, zera dioenez:

«A ser oído en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes», debe decir: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos, oídas por los restantes órganos directivos».

zera esan behar du:

«A ser oído en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes»

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO HABE

17

ORDEN de 15 de Noviembre de 1986, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se establecen las normas básicas reguladoras de los Reglamentos de régimen interno en los Euskaltegis inscritos en el Registro de HABE, conforme al acuerdo adoptado por el Patronato Rector. (Corrección de errores).

Advertidos errores en la inserción de la Corrección de Errores de la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 244, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el párrafo 2º de la página 6226, donde dice:

A ser oído en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes», debe decir: «En la Junta de Gobierno de todo euskaltegi existirá la figura del representante del alumnado, a efectos de que las decisiones que afectan a estos sean previamente consultadas o, al menos oídas por los restantes órganos directivos».

Debe decir:

A ser oído en asuntos referentes a recibir clase diaria, al estado de las instalaciones docentes y servicios, al funcionamiento correcto del centro, y a no ser discriminado por razón de sexo, color, religión, opinión y demás derechos fundamentales legalmente reconocidos por las leyes».

Bestelako Agintza eta Erabakiak Otras Disposiciones y Acuerdos

HERRIZAINGO SAILA

18

ERABAKIA, Gastronomía-Elkarteen eta antzekoen herstekko ordutegiaren murrizketa onartzen duena.

Eusko Jaurlaritzako Herrizaingo Saileko Joku eta Ikuskizunetarako Zuzendari Jn. T. Argiak, Ekainaren 30eko 7/1981 Legeari eta Maiatzaren 21eko 127/1985 Dekretoari dagozkionetan Uztailaren 31ko 270/1984 Dekretoak ematen dizkion aginteez baliatuz, honako Erabaki hau hartu du gaurko egun honetan:

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

18

RESOLUCION por la que se autoriza la reducción de horarios de cierre de Sociedades Gastronómicas y similares.

En el día de la fecha, el Ilmo. Sr. Director de Juego y Espectáculos del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 270/1984 de 31 de Julio, en relación con la Ley 7/1981 de 30 de Junio y Decreto 127/1985 de 21 de Mayo, ha dictado la siguiente Resolución: